

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 43-2019**

Sesión ordinaria No. 43-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 22 de octubre del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente **asistencia COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Lic. Humberto Soto Herrera	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sr. Mario Guevara Alfaro	Renovemos Alajuela
María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic.. Leslye Rubén Bojorges León
María del Rosario Rivera Rodríguez

**REGIDORES SUPLENTE**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

## SINDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	Guácima
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	<b>AUSENTE</b>
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita <b>AUSENTE</b>
	Sra. Andrea María Castillo Quiros	<b>SUPLE</b>
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

### ALCALDESA MUNICIPAL

MSc. Laura Chaves Quirós

### SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

### ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y ASESORA DE LA ALCALDIA

Licda. Kattia Cubero Montoya  
María José Rojas

### UJIER DEL CONCEJO

Sr. José Manuel Vargas Rodríguez

## SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez

**Primer receso 18:16, reinicia a las 18:27  
Prorroga el receso 18:27 y se reinicia a las 18:48**

### CAPITULO I. APROBACION DEL ACTA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**ACTA ORDINARIA 41-2019 8 OCTUBRE 2019  
SE RESUELVE APROBAR EL ACTA Y PROCEDER A FIRMARLA EN EL ACTO.**

**ACTA ORDINARIA 42-2019 15 OCTUBRE 2019**  
Se hacen las siguientes observaciones:

- Trámite 888, Oficio MA-SCGA-146-2019 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, debe Leerse retirado por el señor Coordinador.
- 

**SE RESUELVE REVISAR LA RESOLUCIÓN DE TRAMITE 888, APROBANDO EL ACTA Y PROCEDER A FIRMARLA EN EL ACTO.**

### CAPITULO II. NOMINACIONES DE JUNTAS

**ARTICULO PRIMERO:** Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas: Junta Administradora de los Cementerios General y Las Rosas de Alajuela, ha recibido de parte del **señor Rodrigo Agüero Porras**, nota donde comunica formal **renuncia a su puesto como director de esa Junta**, a partir del 08 de octubre de 2019, (nota adjunta) dirigida a ustedes. Dada la renuncia dicha y en acatamiento al Artículo 11 del Reglamento Interno de la Junta Administradora del Cementerio General y Las Rosas de Alajuela (J.A.C.A.) que dice que "...en caso de renuncia, se solicitará al Concejo Municipal de Alajuela elegir y nombrar el miembro faltante, previa comunicación por parte de la Junta." Esta Junta Administradora les solicita amablemente nombrar al miembro faltante y para ello les sugiere el nombre de: **Dr. Ronald Mora Córdoba Cédula 2-0290-0632** Quien es un ciudadano de reconocida trayectoria personal y familiar, anuente y disponible a colaborar de manera inmediata con nuestra Junta y que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento Interno de JACA, que establece, que los miembros de la Junta no deben tener vínculos por consanguinidad o afinidad entre sí hasta tercer grado, que deben estar dispuestos a desempeñar el cargo ad honoren." **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL DR. RONALD MORA CÓRDOBA CÉDULA 2-0290-0632, EN LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO GENERAL Y LAS ROSAS DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE.**

**ESCUELA TIMOLEÓN MORERA SOTO:** Sra. Gabriela de los Ángeles Solorzano Soto ced. 2-627-396.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE.**

**ESCUELA QUEBRADAS:** Sra. Carmen Lidia Campos Madrigal ced. 2-474-021, Sra. Kenia Marisol Rodríguez Jiménez ced. 8-072-998, Sra. María de los Ángeles Cruz Matamoros ced. 2-327-553, Sr. Miguel Ángel Fernández Segura ced. 2-428-045, Sr. Juan Carlos Ramírez Villegas ced.2-495-828.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE.**

### **CAPITULO III. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

**ESCUELA TIMOLEÓN MORERA SOTO:** Sra. Gabriela de los Ángeles Solorzano Soto ced. 2-627-396.

**JUNTA ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO GENERAL Y LAS ROSAS DE ALAJUELA:** Dr. Ronald Mora Córdoba Cédula 2-0290-0632.

### **CAPITULO IV. EXONERACIÓN**

**ARTICULO PRIMERO: SE PROCEDE A ALTERAR EL ORDEN DE LA AGENDA, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE, PARA CONOCER:** Sra. Kathia Rojas Morales, Dueña del Kinder COI SAN FERNANDO, Por medio de la presente la institución COI San Fernando recurre ante este órgano rector con la intención de gestionar el aval en el cierre de la avenida 3 Tomás Guardia, esto para el día 01 de noviembre del corriente, de las 10:00 am a las 11:00 am. Lo anterior con la intención de que esta avenida hospicie la conmemoración de las mascaradas costarricenses, para lo cual, se estaría programando un pasacalle con los estudiantes centro educativo. Aunado a la solicitud supra, se solicita dentro de las potestades propias del Concejo, contar con la colaboración de la Policía Municipal en el transcurso de la actividad. Propiciando con esto, el salvaguarda prioritario de la integridad de los estudiantes y demás participantes de la actividad. Se queda a la espera de lo correspondiente y se agradece notificar cualquier criterio resolutorio al siguiente contacto: Magaly López Oses, correo electrónico [lopezosesmagaly@gmail.com](mailto:lopezosesmagaly@gmail.com), teléfono 86724078." **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EL CIERRE DE LA AVENIDA 3 TOMÁS GUARDIA, ESTO PARA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE, DE LAS 10:00 AM A LAS 11:00 AM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Por alteración se conoce el Oficio MA-SCM-4268-2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "Me es grato cursar invitación a las actividades del Encuentro Internacional de Coros Alajuela Canta 2019, que orgullosamente organizamos, con la presencia de coristas provenientes de Alemania, México, Panamá, y diferentes provincias de Costa Rica para un total de 11 coros participantes. La inauguración es el miércoles 23 de octubre de 2019 a las 7 pm en el Teatro Municipal y se ha reservado un espacio para cada uno de ustedes. Jueves 24 de octubre hay conciertos en estos lugares: 10 am Clínica Marcial Rodríguez, 7 pm Teatro Municipal, 7 pm Museo Juan

Santamaría , Viernes 25 Octubre, 10:00 am Concierto en Sede Interuniversitaria Alajuela, 10:00 concierto Hogar Diurno de Ancianos, 7:00 pm Concierto UTN , Sábado 26 de octubre, 7:00 pm Clausura en Catedral de Alajuela. Será un honor contar con su presencia." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Por alteración se conoce el Oficio 152-AI-10-2019, suscribe Licda Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, dice "Esta Auditoría Interna de conformidad con el numeral 205.08 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), publicada en La Gaceta del 25 de septiembre del 2014, se permite convocarlos a reunión que se llevará a cabo el jueves 24 de octubre de 2019, a las 3:00 p.m. en el Despacho de la Auditoría Interna, con el propósito de comentar los resultados más relevantes del borrador informe 09-2019 sobre "Estudio de Carácter Especial sobre las acciones realizadas por la Administración Municipal sobre el aprovechamiento de agua potable en la naciente conocida como La Virgen de Lourdes ubicada en Carrizal de Alajuela" **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción de Orden Suscrita por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Irene Ramírez Murillo, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Licda. Cecilia Eduarte Segura

**CONSIDERANDO QUE:** **1.-** Que mediante acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria N° 19-2019, del jueves 03 de octubre de 2019, el Concejo Municipal aprobó (acordó), de una u otra forma y a partir de la redacción y presentación de 3 distintas mociones, aprobar la derogatoria parcial del Plan de Reordenamiento Vial de Alajuela. **2.-** Que debido a algún grado de confusión respecto al alcance de dichos acuerdos y el mantenimiento de la vigencia de la parte del Plan Integral de Reordenamiento Vial que no se refiere a la denominada calle ancha como vía nacional, la Alcaldía Municipal interpuso veto contra los acuerdos que aprobaron dichas mociones. **3.-** Que adicionalmente, este Concejo aprobó moción posterior indicando que ; "... del Plan de Reordenamiento Vial aprobado sólo se acuerde avalar lo que compete a la red vial cantonal, y que reitere excluir del mismo, lo correspondiente a Calle Ancha por ser ruta nacional, y por ende competencia del MOPT." **4.-** Que si bien la intención del Concejo ha sido dejar sin efecto del Plan de Reordenamiento Vial solamente la parte correspondiente a la denominada Calle Ancha de Alajuela, lo anterior no ha quedado totalmente claro con la precisión y objetividad textual que la situación amerita por las implicaciones de los compromisos asumidos por la Municipalidad respecto a los otros componentes de otras áreas y "anillos" distintos del Plan. **5.-** Que en atención a lo anterior lo que corresponde es emitir un acuerdo definitivo que aclare con precisión total y absoluta la voluntad de este Concejo sobre el Plan de Reordenamiento Vial. **Por tanto: El Concejo Municipal ACUERDA:** En lo atinente al tema del Plan de Reordenamiento Vial de Alajuela y los acuerdos previos adoptados por este Concejo se aclara y precisa de manera definitiva para todos los efectos administrativos y legales, que de dicho Plan solamente se revoca y deja sin efecto lo relativo al componente de modificaciones e intervenciones en la denominada Calle Ancha -que es ruta nacional a cargo del MOPT- quedando plenamente vigente y activo en lo que corresponde a todos los restantes componentes y anillos de intervención, Revisándose todo aquello que se haya implementado y no haya dado resultado. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme."

**Licdo Denis Espinoza Rojas**

Realmente es lamentable ver que no podemos resolver algo tan sencillo, lo que tenemos que hacer es del reordenamiento vial dejar fuera la Calle Ancha, eso es todo no hay que hablar mucho, hay que tomar decisiones y por qué calle ancha afuera, porque es ruta nacional, le compete al MOPT lo hemos dicho aquí en reiteradas ocasiones, ya hemos gastado suficiente tiempo en este tema. Y no es justo aquí que dejemos de ver los temas que vienen en el orden del día por estar en este dime que diré, resolvamos esto de una vez votemos la moción y busquemos la solución que se excluya calle ancha del reordenamiento vial y no le metamos más ruido al asunto, porque

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**LA SEÑORA ALCALDESA MSC LAURA CHAVES QUIRÓS, RETIRA EL VETO PRESENTADO EL 3 DE OCTUBRE DEL 2019**

**Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente:**

La señora Alcaldesa Msc Laura Chaves Quirós, ha retirado el Oficio MA-A-4150-2019, mediante el cual INTERPONE VETO EN CONTRA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO N° 4, CAPÍTULO ÚNICO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 19-2019 DEL JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2019, tal y como lo ha manifestado que conste en el acta que ha procedido A RETIRAR EL VETO.

NOTA: Por problemas de audio, no se incorporan las justificaciones.

**ARTICULO QUINTO:** Por alteración se conoce Oficio MA-A-4090-2019, suscribe Licdo Alonso Luna Alfaro, Alcalde en Ejercicio dice "les remito oficio N° MA-SP-768-2019 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada denominado "Contratación de un Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura para la Supervisión del Proyecto Terminal FECOSA". Se adjunta el expediente administrativo el cual consta de 14 folios." **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO TERMINAL FECOSA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**CAPITULO V. DOCUMENTOS PENDIENTES 42-2019**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-4091-2019, suscribe Licdo Alonso Luna Alfaro, Alcalde en Ejercicio que dice ", les remito oficio N° MA-SP-774-2019 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada denominado "Contratación de Iluminación del casco Urbano Alajuelense". Se adjunta el expediente administrativo el cual consta

de 83 folios." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN, EN PLAZO DE 8 DÍAS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO AUSENTE DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-4086-2019, suscribe Licdo Alonso Luna Alfaro, Alcalde en Ejercicio dice "les remito oficio N° MA-SP-778-2019 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite decisión inicial de la contratación número 0062019004600003 que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada denominado "Pintura y Remozamiento de Parques del Distrito Alajuela entrega según demanda cuantía estimable". Se adjunta el expediente administrativo el cual consta de 11 folios."

**SE ENCUENTRA AUSENTE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, ENTRA PARA SU VOTACIÓN SR. MANUEL MEJÍA.**

**SE RESUELVE EXIMIR DEL TRAMITE DE COMISIÓN, Y APROBAR EL INICIAL DE LA CONTRATACIÓN NÚMERO 0062019004600003 QUE DEBE DICTARSE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABREVIADA DENOMINADO "PINTURA Y REMOZAMIENTO DE PARQUES DEL DISTRITO ALAJUELA ENTREGA SEGÚN DEMANDA CUANTÍA ESTIMABLE". OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.**

**ARTICULO TERCERO: SE PROCEDE ALTERAR EL ORDEN PARA CONOCER:** Oficio MA-A-4112-2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "se remite oficio MA-SP-801-2019 mediante el cual el Subproceso de Proveeduría Municipal remite decisión inicial para la LICITACIÓN PÚBLICA del proyecto denominado "Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes Entrega según demanda cuantía estimable", por un monto de ₡150.000.000. Se adjunta expediente con 19 folios. **"SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DEL TRAMITE DE COMISIÓN Y SE APRUEBA EL INICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES ENTREGA SEGÚN DEMANDA CUANTÍA ESTIMABLE". OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Glenn Rojas orales, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE: 1°** Que los vecinos de calle Doña María en San Rafael de Alajuela, desde hace ya mucho tiempo vienen gestionando se les reconozca como camino publico el acceso a sus propiedades y viviendas. **2°** Que después de varios informes técnicos y legales se les recomienda realizar la donación del área de calle a esta municipalidad, donación que Ellos están muy dispuestos a hacer. **3°** Que el Concejo de Distrito de San Rafael de la Majuela, refirió para conocimiento del Concejo Municipal, la transcripción del Artículo N2 3 de la Sesión extraordinaria N° 30-08-2019 del miércoles 21 de agosto del 2019. Artículo N° 3 Se presenta para conocimiento y consideración de este Concejo de Distrito, Solicitud de los Vecinos de Calle Doña María para avalar y recomendar al Honorable Concejo Municipal, otorgar visado para segregar y donar franja de terreno a la Municipalidad de Alajuela, para consolidar como camino público su

acceso. Al respecto se acuerda Solicitar al Honorable Concejo Municipal. **4°** Autorizar a la Actividad de Control Constructivo proceda a dar el visado respectivo para la calle doña María, a efectos de que se proceda a inscribir el plano con la presentación catastral 2019-39921-C. en el Catastro Nacional. Para mejor entender deberá la Actividad de Control Constructivo, primero dar el visto bueno catastral de la minuta 2019-39921-C, del plano a catastrar de la calle doña María. Posteriormente deberá otorgar el visado según Artículo N° 33 Ley de Planificación Urbana. Del plano ya catastrado de la calle para hacer el traspaso respectivo al municipio. **5°** Aceptar la donación de la franja de terreno con destino a calle publica a favor de esta municipalidad y se autorice a la Señora Alcaldesa Laura María Chaves Quirós o a quien ocupare el cargo, a firmar la escritura pública que concretara dicha donación. **6°** Que según Oficio MA-SCM-1810-2019, del 10 de setiembre del 2019, Artículo N° 10, Cap. II. Sesión Extraordinaria 16-2019, del 28 de agosto del 2019. Este Concejo Municipal dispuso trasladar a la Actividad de Control Constructivo en acatamiento a la circular 22-2010 Administración para que emita criterio, y no siendo este el procedimiento. **MOCIONAMOS: 1°** Autorizar a la Actividad de Control Constructivo proceda a dar el visado respectivo para la calle doña María, a efectos de que se proceda a inscribir el plano con la presentación catastral 2019-39921-C, en el Catastro Nacional. Para mejor entender deberá la Actividad de Control Constructivo, primero dar el visto bueno catastral de la minuta 2019-39921-C, del plano a catastrar de la calle doña María. Posteriormente deberá otorgar el visado según Artículo N° 33 Ley de Planificación Urbana. Del plano ya catastrado de la calle para hacer el traspaso respectivo al municipio. **2°** Aceptar la donación de la franja de terreno con destino a calle publica a favor de esta municipalidad y se autorice a la Señora Alcaldesa Laura María Chaves Quirós o a quien ocupare el cargo, a firmar la escritura pública que concretara dicha donación. Se adjunta Oficio MA-SCM-1810-2019, del 10 de setiembre del 2019. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. C/c Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela. Señora Mará Castillo Comité de Vecinos Calle Doña María San Rafael de Alajuela. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que en la sesión Extra-Ordinaria de Concejo de Distrito de Alajuela Número 62 del 05 de Octubre del 2019 en su Artículo 2, se recibió nota de la Junta Directiva de la Asociación Ancianos Santiago Crespo Calvo donde solicitan la autorización para disponer el dinero sobrante de la partida girada por la Municipalidad de Alajuela para la Construcción de la piscina ya construida cuyo sobrante asciende a la suma de ochocientos noventa y un mil trescientos noventa y nueve colones con treinta y dos céntimos monto generado de la siguiente manera ochenta y seis mil cuatrocientos catorce colones con treinta y dos céntimos más lo devengado por intereses generados durante el tiempo que estuvo la partida depositada en la cuenta bancaria de ochocientos cuatro mil novecientos ochenta y cinco con sesenta y ocho céntimos cuyo destino será para la colocación de dos paneles solares para reforzar los que ya existen en el Sector de la piscina y un Cobertor para la misma la cual fue aprobada por el Concejo de Distrito Primero de Alajuela en el Acta Extraordinaria número 62 Artículo 3. **POR LO TANTO PROPONEMOS** solicitarle a este honorable Concejo Municipal poder avalar y aprobar la solicitud de la Junta Directiva de la Asociación de Ancianos Santiago Crespo en poder utilizar el sobrante de ochocientos noventa y un mil trescientos



noventa y nueve colones con treinta y dos céntimos para la colocación de dos paneles solares para reforzar los que ya existen en el sector de la piscina y un cobertor para la misma. Exímase de trámite. Acuerdo Firme.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Sr. Ricardo Martin Villareal Gómez, cédula de identidad número 206140201, vecino de la Guácima, solicito ante ustedes permiso para vender frutas enteras y verduras, en la primera entrada de la Rincón Chiquito, esta solicitud la hago, ya que debido a que no tengo un trabajo formal y además no cuento con estudios de ningún tipo que permita colocarme en trabajos ya que en todos mínimo piden estudios, la necesidad de poder realizar estas ventas es que mis padres los cuales son adultos mayores de avanzada edad, dependen en un 100 % de mi persona y del ingreso que pueda generar para poder cubrir sus necesidades de alimentación, vivienda y salud.

En lo conducente se presenta moción de fondo:

**MOCIÓN DE FONDO:** A solicitud de Sr. Mario Guevara Alfaro, avalad por Téc. Félix Morera, **PROPUESTA:** Mi nombre es Ricardo Martin Villareal Gómez, número de cédula 2-0614-0201, soy una persona que no tengo trabajo y por mi edad no me brindan la oportunidad de salir adelante, por no tener preparación académica. Tengo a cargo a mis padres que dependen de lo que yo pueda conseguir, son adultos mayores y dependen de mí en un 100%. **PETITORIA: 1.-** Que me den permiso de vender frutas y verduras de la época, empaçadas en el distrito de la Guácima, en orilla de la calle municipal, en la primera entrada de Rincón Chiquito, distrito de la Guácima. Sin más por el momento y agradeciéndoles la atención prestada a la presente. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez **CONSIDERANDO:** Que la Administración Municipal tomó la decisión de hacer un cambio de diseño gráfico de los logos y materiales de divulgación Municipal sin que estos hayan sido expuestos a este cuerpo colegiado, y sin que este cuerpo colegiado haya aprobado nada al respecto. **POR TANTO:** Solicitarle al Honorable Concejo Municipal, la aprobación para que la Administración Municipal haga una presentación de la nueva línea gráfica y que actualmente se está utilizando sin la aprobación de este cuerpo colegiado. Definir si se aprueba o no el cambio, ya que de esto depende la identidad Municipal de Alajuela. Désele acuerdo en firme.” **SE RETIRA.**

**ARTICULO OCTAVO:** Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalad por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez **CONSIDERANDO QUE:** La Administración Municipal tomó en algún momento la decisión de quitar el pago doble de las jornadas extras para los días sábados y domingos de los funcionarios Municipales. Que existe un criterio legal por parte del Departamento de Recursos Humanos y de Jurídicos que habla sobre este tema. Que, si este cambio ha sido contrario a la normativa vigente, la Municipalidad tendrá que desembolsar mucho más dinero del estimado. **POR TANTO:** Solicitarle al Honorable Concejo Municipal, la aprobación de consulta a la Procuraduría General de la República sobre el tema de la forma en que se deben de cancelar las horas extras de los funcionarios Municipales, así

como, solicitarle a la Administración, ambos criterios técnicos de los departamentos de Recursos Humanos y del Departamento Legal, para conocerlos. También solicitarle a la Administración, que si algún criterio va contrario a la normativa legal y va en contra de las arcas Municipales, se apliquen las medidas disciplinarias respectivas y se paguen los salarios no percibidos por parte de los funcionarios. Désele acuerdo en firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO NOVENO:** Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez **CONSIDERANDO:** Que este cuerpo colegiado no ha aprobado el estudio técnico del Servicio Civil hecho en la Municipalidad de Alajuela con respecto al estudio de los puestos de trabajo, la estructura Municipal, salarios y demás rubros que dicho estudio contemplaba. Que parece ser que se está utilizando el organigrama del estudio y que se han creado algunas plazas, así como recalificaciones con base a ese estudio, sin que se haya aprobado. **POR TANTO:** Solicitarle al Honorable Concejo Municipal, la aprobación para que la Administración Municipal haga una presentación a través de Recursos Humanos, sobre que organigrama se está utilizados si se ha implementado algo del estudio del Servicio Civil sin ser aprobado, cuales plazas han sido creadas y recalificadas, con base a qué criterios se han hecho. Cuales departamentos lo han hecho. Désele acuerdo en firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DÉCIMO:** Moción a solicitud de Sr. Mario Guevara avalada por Sra. Mayela Segura, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** Es para una actividad cultural. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se solicita para el día 14 de marzo del 2020 el uso del Teatro para el segundo Festival del Talento y arte Alajuelenses entrada gratuita. Solicita el señor Bladimir Ávila C-2-265-152." **SE RESUELVE APROBAR USO DEL TEATRO MUNICIPAL EL 14 DE MARZO Y DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León. Avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. María Luisa Valverde, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Glenn Rojas Morales, **CONSIDERANDO QUE:** Que la Delegación Policial de San Isidro, ubicada en la cabecera del Distrito de San Isidro, frente al Supermercado K-mart, se encuentra en pésimo estado de infraestructura. El Ministerio de Salud extendió la Orden Sanitaria: N° RG-67-2018, por el pésimo estado que se encuentra la Delegación Policial de San Isidro. Que todo el Distrito de San Isidro, necesita la presencia de la Policía, con el fin de proteger a los habitantes del Distrito de San Isidro en alguna eventualidad de riesgo contra el crimen organizado. **POR LO TANTO: 1-** Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, AUTORIZAR a la Alcaldía Municipal iniciar un convenio con el Estado-Ministerio de Seguridad Pública, Municipalidad de Alajuela, con el fin de que en futuros presupuestos se pueda invertir fondos para mejorar las instalaciones de la Delegación Policial de San Isidro y así poder tener el servicio de los funcionarios policiales para aportar en la seguridad del Distrito de San Isidro. Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León. Avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. María Luisa Valverde, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Glenn Rojas Morales, **CONSIDERANDO QUE:** Que al señor Jonathan Rojas González, se le autorizo un permiso para ventas de frutas enteras en el Distrito de San Isidro, ubicado 100 metros al sur del Liceo Otilio Ulate Blanco, bajo el Oficio MA-SCM-841-2019. Que la Policía Municipal, se apersono el día sábado 05 de octubre al lugar donde él está trabajando y le indican que no puede estar vendiendo las frutas porque no tiene permiso para esa actividad, el señor Jonathan presenta la autorización del Concejo Municipal donde autorizan su actividad y se puede verificar en el Oficio MA-SCM-841-2019. La Policía Municipal indica que ese documento no sirve de nada, que no tiene ninguna validez ante ellos. (Esa información la comenta el señor Rojas González) y le advierten que si no se retira le van a decomisar todo el producto que se encuentra dentro del automóvil del señor Jonathan. Por lo anterior no lo dejan trabajar en paz al señor Jonathan y lo amenazan que le van a quitar todo el producto de trabajo, ya que la actividad que el realiza es para llevar el sustento a su hogar. **POR LO TANTO: 1-**Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, INSTAR a la administración a presentar una lista de todos los permisos autorizados en el cantón central de Alajuela por el Concejo Municipal a la Policía Municipal, con el fin de que estén informados de cada uno de los permisos que autoriza el honorable Concejo Municipal y pueden dejar trabajar en paz y tranquilidad a las personas, en especial al señor Jonathan Rojas González, cédula de identidad: 2-0549-0658, que realiza su actividad de ventas de frutas enteras, 100 metros sur del Colegio Otilio Ulate Blanco, ya que él tiene una autorización del Concejo Municipal. Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme.”

**SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.**

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Moción a solicitud de Sr. Glenn Rojas Morales, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Marvin Venegas Meléndez **CONSIDERANDO QUE: 1-** Que la Asociación de Desarrollo de San Rafael presenta algunas inquietudes referentes al proyecto de manejo de agua pluviales en el distrito de san Rafael, en el sentido de la disponibilidad o no de recursos económicos presupuestados y plazo para ejecutar dicho proyecto. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde solicitar a la Administración de esta municipalidad en un plazo de quince días brindar un informe respecto a lo citado en el considerando de esta iniciativa. Adjunto solicitud de la Asociación de Desarrollo de San Rafael. **COPIA:** ADI San Rafael de Ojo de Agua Concejo de Distrito San Rafael, Exímase de Trámite de Comisión. Acuerdo Firme.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Moción a solicitud de Sr. Glenn Rojas Morales, avalad por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Marvin Venegas Meléndez **CONSIDERANDO QUE:** Que el distrito de San Rafael, es muy

afectado por el congestionamiento vial, por lo que se requiere habilitar nuevas rutas alternas, como es el caso de la red vial cantonal calle acceso a CARGILL a salir a Potrerillos con conexión a la ruta nacional San Rafael-Santa Ana. La Calle en Mención para que se pueda rehabilitar requiere que se inicie con las gestiones para su mejoramiento. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde solicitar a la Administración de esta municipalidad. Girar las instrucciones necesarias para que se realice el estudio técnico que determine si en dicha ruta existe o no invasión del derecho de vía. Realizar las acciones Administrativas correspondientes para restablecer el Puente sobre el Río Bermúdez y las mejoras para habilitar este conector vial. **Copia:** Concejo de Distrito San Rafael. Exímase de Trámite de Comisión/Acuerdo Firme.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Moción a solicitud de Sr. Glenn Rojas Morales, avalad por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Marvin Venegas Meléndez **CONSIDERANDO QUE:** Que el distrito de San Rafael, ha sido muy afectado por un brote de DENGUE el cual su foco principal es en el sector de Barrio Lourdes-La Cañada. Que en el sector en mención los caños que se encuentran a la orilla de la ruta cantonal no están entubados por lo que se forman pozos grandes de agua estancada por la maleza que crece. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde solicitar a la Administración de esta Municipalidad. Girar las instrucciones necesarias para que se envíe maquinaria para realizar una limpieza total a los caños de Barrio Lourdes-La Cañada. Solicitar a la administración esta limpieza se realice lo antes posible ya que son muchos pobladores los afectados por este brote. **Copia:** Concejo de Distrito San Rafael. Exímase de Trámite de Comisión/Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SÉTIMO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** En el tramo la Red Vial Cantonal, Rincón Herrera-Rincón Chiquito-Pradera, existen propiedades con desagües totalmente abandonados, situación que contribuye a que se maximice el deterioro de la carpeta asfáltica, afectación al ornato público y en especial a la salud de vecinos y transeúntes. Por lo expuesto este Concejo Municipal, según acuerdo artículo 12, capítulo III, Sesión Extraordinaria N°. 12 del 20 de junio del 2019, procedió a solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, colaboración con la limpieza de los desagües del citado tramo de la Red Vial Cantonal. Acuerdo que fue notificado mediante el oficio MA-SCM-1298-2019. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde nuevamente solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, interponer sus buenos oficios para que realice limpieza de los desagües del tramo de la Red Vial Cantonal, Rincón Herrera-Rincón Chiquito-Pradera, especialmente por la salud de vecinos y transeúntes ya que en la zona se han presentado focos de dengue. **Copia:** Asociación de Desarrollo Integral Rincón Herrera Asociación de Desarrollo Integral Rincón Chiquito Asociación de Desarrollo Integral Pradera E.B.A.I.S Rincón Herrera E.B.A.I.S Rincón Chiquito. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. " **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Erika Hernández, Sr. Oscar Alfaro, Sra. Xinia Araya, Sr. Víctor Solís, Sra. Rafael Arroyo, Sr. Rafael Bolaños, Sr. Glenn Rojas, Sra. Cristina Arroyo, Sr. Mario Murillo, Sra. Mercedes Morales, Sra. Ligia Jiménez **CONSIDERANDO QUE:** **1.-** Con la construcción en el año 2006 de la Ruta Nacional N° 27 Dr. José María Castro Madriz (Carretera San José-Caldera), positivamente se construyeron: el Intercambio San Rafael, el Intercambio Guácima, la Radial Coyal y la Rotonda Turrúcares, teniendo así los distritos San Rafael, Guácima, Turrúcares y San Antonio acceso directo a la Ruta Nacional N°. 27 y de esta a dichos distritos.

**2.-** Con la Radial Coyal se estableció la conexión de la Ruta Nacional N°. 27 hacia la Ruta Nacional N°. 1: Autopista Bernardo Soto. **3.-** El Aeropuerto Juan Santamaría se ubica entre los distritos Guácima y Río Segundo. Actualmente se encuentra en proceso su ampliación e igualmente se proyecta la ampliación de la Ruta Nacional N°. 27 y el proyecto denominado "Corredor Vial San José-San Ramón y sus radiales, 2016", como es de conocimiento intervención Ruta Nacional N°. 1: Autopistas General Cañas y Bernardo Soto. **4.-** Que en el año 2007 se inauguró el parque empresarial Coyal Free Zone, que por dicha genera 14000 empleos, pero también ha causado gran cantidad de flujo vehicular por todas las calles de la zona.

**5.-** Por lo expuesto en los considerandos anteriores en los distritos citados se ha generado una carga vehicular que ha multiplicado en varias proporciones la cantidad de vehículos que se tenía antes del año 2004, y con un porcentaje de vehículos de carga pesada mayor por servir como rutas de conexión entre vías nacionales principales.

**6.-** Además, como consecuencia de los considerandos anteriores el sector que nos ocupa se caracteriza por tener un crecimiento sumamente acelerado en lo residencial y comercial, por ende, se ha incrementado significativamente el tránsito vehicular y con la ejecución de los proyectos mencionados en el considerando tercero se aumentará más. **7.-** En el distrito Guácima se ubica El Parque Viva, que es considerado como "primer centro de entretenimiento de Centroamérica, el cual cuenta con un circuito de competencia, un anfiteatro para 16.000 personas y un centro de eventos de 9.000 m<sup>2</sup>", con los eventos que se realizan, en la mayoría de veces, se provoca gran congestión vial, también se localiza en este distrito un "Depósito de Vehículos Detenidos" administrado por el Consejo de Seguridad Vial y ubicado en una finca propiedad del Ministerio de Obras Públicas, donde se situaba el antiguo Tajo Lara, Nuestro Amo (Guácima Abajo).

**8.-** El distrito San Rafael, además de crecer significativamente en el campo residencial y comercial, se ubican también los Centros Penitenciarios La Reforma y el Ministerio de Justicia y Paz, tiene como proyecto construir El Buen Pastor, por lo que también tiene un impacto vial bastante acelerado.

**9.-** Este Concejo Municipal, ha tomado sendos acuerdos relacionados con la necesidad de mejorar la estructura de pavimento y construir infraestructura pluvial y peatonal en la Red Vial Cantonal de la zona en mención; sin embargo, pese a los esfuerzos que se realizan no se ha logrado avanzar en lo que se requiere, ya que nuestro cantón es muy extenso y constituido por catorce distritos.

**10-** Según oficio número MA-SCM-1246-2017, notifica artículo número 02, capítulo X, Sesión Ordinaria N°. 25-2017, celebrada el 20 de junio del 2017, acuerdo de este Concejo Municipal, solicitando al Ing. Ronny Rodríguez Vargas, Dirección Ingeniería Tránsito del M.O.P.T.: "estudio de impacto vial en los distritos Guácima, San Rafael y San Antonio, se considere para el mismo las Rutas Nacionales 122 y 124, así como también la Red Vial Cantonal Primaria y el estado de los puentes". A la fecha no existe respuesta de la petición planteada mediante el

oficio MA-SCM-1246-2017.

**11-**Según oficio número MA-SCM-174-2019, notifica artículo número 2, capítulo VIII, Sesión Ordinaria N°. 05-2019, celebrada el 29 de enero del 2019, acuerdo de este Concejo Municipal a la Directora de Planificación Sectorial del M.O.P.T.: "elaboración de un estudio de la Red Vial Nacional y Cantonal de los distritos Guácima, San Rafael, San Antonio y Turrúcares de este cantón, con el objetivo de que se determine el estado de la red vial citada, creación de nuevas rutas y recomendaciones que considere pertinente a efectos de solucionar el tema vial de las comunidades en mención. Lo anterior también con el propósito lograr la intervención del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y el Consejo Nacional de Vialidad, en el mejoramiento de la infraestructura vial de la zona". A la fecha no existe respuesta de la petición planteada mediante el oficio MA-SCM-174-2019.

**12.-** Con la entrada en vigencia de la Ley N°. 9329 "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", se prohíbe el apoyo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el mantenimiento de la Red Vial Cantonal, como sí funcionaba antes de su promulgación.

**13.-** Según la Ley N°. 7798 "LEY CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD", en su artículo primero define las calles de travesía como: Conjunto de carreteras públicas nacionales que atraviesan el cuadrante de un área urbana o de calles que unen dos secciones de carretera nacional en el área referida, de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Caminos Públicos."

**14.-** En el Alcance N° 30 de la Gaceta N°. 28 del 08 de febrero del 2019 fue publicada la Directriz N°. 041-MOPT del 31 de enero del 2019, firmada por el Presidente de la República y el Ministro de Obras Públicas y Transportes, consiste "PARÁMETROS DE EFICIENCIA DEL PROCESO DECLARATORIO EN RUTAS DE TRAVESÍA Y TRAMOS DE CONEXIÓN EN SUELO NO SUJETO A CONTROL URBANÍSTICO". Dicha directriz entre otros aspectos establece lo siguiente en su considerando cuarto:

"Que el Reglamento sobre la Clasificación Funcional de Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo N°. 13041-T señala en su artículo 12 que el MOPT podrá seleccionar dentro de las áreas urbanas las travesías de la red vial nacional y colaborará con las municipalidades en su mantenimiento y mejoramiento"

**15.-** En la Gaceta N°. 186 del miércoles 02 de octubre del 2019, fue publicado el "PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN DE RUTAS DE TRAVESÍA", suscrito por el Ing. Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

**16.-** Las marginales y accesos construidos en los derechos de vía expropiados por el Estado son de uso público, por lo que se puede deducir que las marginales y los accesos restringidos de la Ruta Nacional N°. 27, son parte de la ruta nacional.

**POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que en aras de garantizar la agilidad y fluidez, por ende la transitabilidad y movilidad en los distritos Guácima, San Rafael y San Antonio del Cantón Central de la Provincia de Alajuela, con fundamento en los considerandos de esta iniciativa y el objetivo de contar con el apoyo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y del Consejo Nacional de Vialidad, para la atención y planes de mantenimiento y mejoramiento de las calles de la zona, este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente solicitarle al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y a la Directora de la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

1-Valorar la conversión de las siguientes rutas cantonales en rutas nacionales de travesía debido al alto tránsito y a la importancia como rutas conectoras de la red

vial del cantón, especialmente en los distritos: Guácima, San Rafael, San Antonio, Turrúcares y Río Segundo, se mantenga el derecho de vía actual:

RED VIAL CANTONAL	CÓDIGOS CAMINO (PARA REFERENCIA)	CONEXIÓN DE RUTAS NACIONALES
1-Guácima Centro-Nuestro Amo-Vueltas (distrito Guácima)-San Miguel de Turrúcares. Impacta los distritos Guácima y Turrúcares.	2-01-073-00: Calle Vueltas 2-01-074-00: Calle Nuestro Amo 2-01-078-00: Calle Ventanas	R.N. 124 Supermercado La Canastica en Guácima Centro, distrito Guácima con la R.N. 136 San Miguel, distrito Turrúcares, camino: Turrúcares hacia Piedras Negras y sectores vecinos.
2-Campamento Bautista-Calle El Bajo por Otto's Bar y antiguo Mini Súper La Venus. Impacta distrito Guácima	2-01-067-00: Calle Guácima Arriba 2-01-075-00: Calle Campamento Bautista	R.N. 122 en El Coco(calle Campamento Bautista) con la R.N. 124 en ambos casos por Ottos Bar y antiguo Mini Súper La Venus, distrito Guácima
3-Campamento Bautista-Rincón Herrera-Rincón Chiquito-Pradera. En Rincón Herrera al norte con calles: Urbano-Roble y Rincón Herrera-Roble. Impacta distritos Guácima y San Antonio.	2-01-050-00: Calle Rincón Herrera 2-01-072-00: Calle Autódromo(R. Chiquito-Pradera) 2-01-079-00: Calle Urbano	R.N. 122 en El Coco, entronque (calle Campamento Bautista), atraviesa la R.N. 124 en Rincón Chiquito hasta la Marginal de la Ruta Nacional 27 en la Pradera, dicha Marginal tiene conexión con la R.N. 124., distrito Guácima y las calles Urbano-Roble y Rincón Herrera-Roble con la R.N. 124, distrito San Antonio.
4-Calle Monge Impacta distritos Guácima y San Antonio	2-01-080-00 Calle Rincón de Monge	R.N. 122 en El Coco, distrito Guácima y R.N. 124, distrito San Antonio.
5-El Coco-Calle La Candela-California Impacta distritos Guácima y Río Segundo.	2-01-068-00 Calle La Candela 2-01-084-00 Calle Santiago	R.N. 122 en El Coco, distrito Guácima con la R.N. 111 en la California, distrito Río Segundo.
6-Barrio Lourdes-Cañada. Impacta distritos San Rafael, Alajuela y el cantón Belén, Heredia.	2-01-086-00 Calle La Cañada 2-01-087-00 Calle Lourdes	R.N. 122 en el distrito San Rafael con la R.N. 111 en Belén, Heredia. También conexión con la R.N. 122 por el sector denominado La Vuelta del Cristo de Piedra, San Rafael.
7-San Rafael oeste: Cancha de Fútbol-Reforma. Impacta distrito San Rafael.	2-01-005-00 Calle La Reforma 2-01-006-00 Calle Boulevard La Reforma	R.N. 122 con la R.N. 27, distrito San Rafael.
8-Ciruelas-Radial Coyol Impacta distrito San Antonio.	Calle costado oeste Parque Los Héroes	R.N. 124 con la Radial Coyol de la RN 27-R.N. 1 Autopista Bernardo Soto
9-Centro Comercial Piedras Blancas-Almacén El Gollo. Impacta distrito San Rafael.	Calle Pop's (Centro Comercial Piedras Blancas) a la Gran Bodega de las Frutas y Verduras.	R.N. 122 en ambos sentidos
10-Barrio Nazareth-EI Futuro. Impacta distrito San Rafael.	2-01-268-00 Calle El Afrecho 2-01-202-00 Urbanización El Futuro	RN 122 al oeste y al norte, por Urbanización El Futuro con la RN 147, Radial Santa Ana
11-San Rafael(Pipasa)-Potrerillos-Radial Santa Ana	2-01-093-00 Calle Potrerillos	R.N. 122 en San Rafael con la R.N. 147 Radial Santa Ana
12-Molinos-Monserrat-Villa Bonita-Montecillos. Impacta distritos Primero (Alajuela) y San Antonio.	Calle Molinos de C.R.-Monserrat-Villa Bonita-Montecillos-Zona Franca Z.	RN 153(Radial Francisco J. Orlich) atraviesa RN 124 en Villa Bonita hasta la RN 1 Autopista Bernardo Soto (Radial Zona Franca Z).

2-En el caso número 6 Barrio Lourdes-Cañada, favor coordinar lo que corresponde al tramo de calle que se ubica en Belén con el Concejo Municipal de este Cantón.

3-Notifíquese este acuerdo: Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, karen.sanchez(5)mopt.qo.cr y [rodolfo.mendez@mopt.go.cr](mailto:rodolfo.mendez@mopt.go.cr); Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, [eduardo.brenes@mopt.go.cr](mailto:eduardo.brenes@mopt.go.cr) y emadrigl(a)mopt.go.cr; Arq. Jessica Martínez Porras, Directora de la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, teléfono 2523-2037 y dirplan(g)mopt.qo.cr. **Copia:** Dirección General de Ingeniería de Tránsito del M.O.P.T., Departamento de Estudios y Diseños, Dirección General de Ingeniería de Tránsito del M.O.P.T., Concejo

Municipal Belén, Heredia, Concejo de Distrito Guácima, Concejo de Distrito San Rafael, Concejo de Distrito San Antonio, Concejo de Distrito Turrúcares, Concejo de Distrito Río Segundo. Exímase de Comisión / Acuerdo Firme. Anexo: Copia de oficios: MA-SCM-1246-2017 y MA-SCM-174-2019, **Copia de:** Oficio PLI-01-18-0704-(147), Directriz N°. 041-MOPT del 31 de enero del 2019 y del Procedimiento para la inclusión de rutas de travesía. **“ SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VI. RECURSOS INTERPUESTOS.**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-ABI-1271-2019 de la Actividad de Bienes Inmuebles que dice “Nos referimos al trámite de gestión N° 23088-2019 de fecha 12 de setiembre anterior; gestión mediante la cual manifiesta que presentó los recursos de ley contra el avalúo N° 857-AV-2016, "pero a la fecha no se me ha notificado la resolución de los mismos y en varias dependencias que he consultado no me han podido informar sobre el trámite dado al expediente", por lo que requiere se le indique "donde está actualmente el expediente administrativo original" para fotocopiarlo y requiere se le indique cuál trámite está pendiente de resolver. Con respecto a su gestión, nos referimos en los siguientes términos:

En el caso de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real N° 238136-000, inscrita a nombre de Propiedad es MAV S.A. mediante citas de inscripción tomo 4720 asiento 11419, en fecha 20 de diciembre del año 1999, ante la negativa en presentar la declaración de valor, evidenciada durante más de 16 años, al persistir la condición de omiso de parte del administrado, se debió incurrir en el despliegue administrativo, para definir mediante un avalúo el valor de la propiedad, por lo que se procedió a realizar el avalúo administrativo N° 0857-AV-2016, avalúo que da como resultado una base imponible de 1169 569156.00 colones, que genera una carga tributaria trimestral de ¢105 980.00 que rige a partir de enero del 2017, y que además se establece una multa por ¢411 423.00 por período, ya que no se aportó oportunamente la declaración en tiempo y al existir esa condición de omiso.

Que esta unidad mediante oficio N° MA-AB1-0379-2017 de fecha 21 de marzo de 2017, trasladó el expediente original del avalúo referido al Proceso de Servicios Jurídico, en atención al oficio de la Alcaldía Municipal N° MA-A-0951-2017, en el que se informó de la presentación de un recurso de apelación contra la multa por omisión de en la presentación de la declaración, esto mediante trámite 5727.

Mediante oficio MA-PSJ-2257-2017 de fecha 12 de octubre de 2017, el Proceso de Servicios Jurídicos remitió a la Alcaldía Municipal "proyecto de contestación de recurso de apelación"; dicho proyecto y expediente fue trasladado por la Alcaldía Municipal, mediante oficio N° MA-A-3905-2017, al Concejo Municipal. Según oficio de la Secretaria Municipal N° MA-SCM-2164-2017, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 46-2017 del 14 de noviembre de 2017, artículo N° 4, Capítulo VII, en esa ocasión el Concejo Municipal acordó trasladar al asesor legal para su dictamen (el destacado en negrita no es del original).

- Mediante oficio de la Secretaria Municipal N° MA-SCM-120-2018 del 30 de enero de 2018, se le comunicó el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 04-2018 del 23 de enero de 2018, artículo N° 1, Capítulo VI, en esa ocasión el Concejo Municipal conoció el oficio CJ-0062-2017 del señor MAG. Rolando Segura Ramírez entonces asesor del Concejo Municipal, en el que indicó "SEGUNDO: Con base en los argumentos de hecho y derecho esgrimidos, se recomienda al Concejo Municipal, declararse incompetente para conocer el recurso



presentado por Propiedades MAV Sociedad Anónima...", en esa ocasión se resolvió acoger el informe y trasladar a la Administración para que resuelva. Acuerdo que fue comunicado por la Alcaldía Municipal mediante oficio MA-A-460-2018 del 07 de febrero para que "se proceda con lo que corresponda".

5- En fecha 16 de enero de 2019, usted dirigió una nota a esta unidad, mediante trámite de gestión N° 759-2019, en el que indica que considera "que el valor asignado es muy elevado finca N° 238136", dicha gestión fue oportunamente atendida por esta unidad administrativa mediante oficio N° MA-ABI-0061-2019 del 24 de enero de 2019, en esa ocasión le indicamos que esta unidad trasladó el expediente conforme lo indicado en el punto 2.; señalamos que "en esta Unidad Administrativa no existe ninguna modificación que realizar, el cobro resulta procedente y ajustado a Derecho" (el resaltado no es del original); este oficio le fue comunicado en fecha 27 de febrero anterior.

Mediante oficio MA-PSJ-420-2019 el Proceso de Servicios Jurídicos remitió a la Alcaldía Municipal "proyecto de resolución de Recurso de Apelación, interpuesto por Audemar Carballo Cordero"; dicho proyecto fue trasladado por la Alcaldía Municipal, mediante oficio N° MA-A-788-2019, al Concejo Municipal. La Secretaria Municipal mediante oficio N° MA-SCM-569-2019, señala que el asunto fue de conocimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 12-2019 del 19 de marzo de 2019, artículo N° 1, Capítulo IX, en esa ocasión el Concejo Municipal, resolvió "AVALAR EL INFORME MA-PSJ-420-2019"; este acuerdo le fue notificado por la Secretaria del Concejo Municipal.

Mediante oficio N° MA-ABI-0476-2019 del 02 de mayo anterior, esta dependencia le indicó a la Alcaldía Municipal que "el acuerdo se resuelve aprobar avalar informe MA-PSJ-420-2019, sin embargo, no consta en el acuerdo la incorporación de la resolución que debió ser de conocimiento y resolución del Concejo Municipal. El acuerdo se limita a "avaluar el informe", sin que dentro del cuerpo o texto se incorpore la resolución propuesta y los argumentos que se consideraron para la adopción de la decisión".

En fecha 08 de mayo anterior, la Alcaldía Municipal mediante oficio N° MA-A-1692-2019, trasladó al Concejo Municipal lo indicado por esta unidad; por ello solicitó al Concejo Municipal "se incorpore el oficio MA-PSJ-420-2019 a efectos de que se resuelva como corresponda", y en este oficio N° MA-A-1692-2019 adjunta el expediente original el cual consta de 74 folios.

En virtud de los hechos descritos, en aras de atender su gestión N° 23088-2019 hemos de concluir que ante esta dependencia administrativa no existe gestión pendiente de resolver, toda vez que los recursos interpuestos trascienden de nuestras competencias; conforme se evidencia de los hechos que anteceden el expediente fue del conocimiento en tres ocasiones del Concejo Municipal, sin adoptar formalmente una resolución al respecto y según se desprende de lo indicado por la Alcaldía, el expediente fue trasladado al Concejo Municipal desde mayo anterior; situación que imposibilita a la Actividad de Bienes Inmuebles atender su consulta respecto a "indicarle donde esta actualmente el expediente administrativo", puesto conforme a los hechos señalados han existido diversas dependencias institucionales involucradas, siendo que cómo se manifestó el expediente original fue trasladado y no se encuentra en esta instancia, disponemos de una copia en caso de considerar que requiera consultar los antecedentes transcritos. Asimismo, remitimos copia del presente oficio, a las diversas unidades administrativas involucradas, sea: Alcaldía Municipal, Proceso de Servicios Jurídicos, Secretaría Municipal, Concejo Municipal, Presidencia de Concejo Municipal; a efectos de que esas unidades, dentro de sus competencias le brinden la información que requiere, toda vez que reiteramos el expediente original no se

encuentra al día de hoy disponible en esta oficina administrativa.” **SE RESUELVE DEVOLVER PARA QUE CUMPLA CON LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONCEJO REFERENTE A LAS MULTAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sra. Doris Giocanda Rosero Galarraga, que dice “en días pasados exactamente en junio del año 2018 presente en la secretaria documento donde les solicito una validación para un visado en el plano de mi propiedad en los lagos del coyol finca número 2 - 335315- 000 plano número a- 446626- 1997 este documento nunca me fue contestado por ustedes ni siquiera se vio en el concejo. Señores concejo municipal tengo en este momento la oportunidad de construir y me sucede esto e andado rodando por todo Alajuela necesito construir, este lote se lo compre a esta señora en ochenta mil dólares que fueron todos mis ahorros para construir mi casita y me estafaron aprovechándose de que no conozco nada en este país. Lo único que les pido es el visado de mi propiedad para poder construir. Igualmente presento ante la alcaldía recurso extraordinario de revisión solicitándoles sea otorgado el visado a la propiedad número 2-335315-000 con plano número a- 446626-1997. Con la siguiente observación:

En esta zona se han otorgado y permitido visados justificados en que los terrenos de la urbanización son muy grandes y la segregación no afecta las condiciones propias de la urbanización ni de sus habitantes.

Tómese en cuenta que la misma municipalidad a otorgado visado y segregación en el lote contiguo a mi propiedad, como a mis vecinos en la misma situación mía y ya construyeron. Propietaria: Yendry mesen arias cedula número 2- 520-842

Finca número 2 - 323949- 000 plano a- 0427456-1997

Propietario: Luis Diego Vasquez v1ndas cédula número 6- 423- 691

Finca número 2 - 329638- 000 plano a- 0446627-1997

En razón de lo anterior les solicito se declare con lugar el recurso presentado y se otorgue el visado requerido.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO Y LEGAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** LIC. VÍCTOR JULIO VÍQUEZ ARIAS, mayor, casado una vez, Abogado y Notario, cédula número 2-361-564 y vecino de Atenas-Centro, de los Tribunales de Justicia, ciento veinticinco metros al este, en mi carácter y condición de apoderado especial judicial y administrativo de la sociedad GUIMOTO G M T SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-423158 y con domicilio en La Garita de Alajuela, trescientos metros al oeste del Bazar Zarita, con el respeto que Ustedes se merecen, atento me presento a manifestar y exponer:

Municipal, en fecha 22 de agosto del presente año, al ser las dieciocho horas en una Sesión Extraordinaria, me hice presente a este Concejo Municipal, acompañado con la señora GLORIA MOYA JIMENEZ, con la finalidad de exponerles a viva voz, el grave problema que tiene mi representada GUIMOTO G M T SOCIEDAD ANÓNIMA, en relación a dos solicitudes de USOS DE SUELOS en dos propiedades de esta última, a saber las inscritas en el Registro Inmobiliario, Provincia de Alajuela, matrículas | números 80559-000 y 157158-000, para las cuales peticionamos en abril del presente año, SOLICITUD DE USO DE SUELO INDUSTRIAL, por cumplir ambos inmuebles con todos y cada uno de los requisitos tanto de hecho, como de derecho que se requieren para el otorgamiento del mismo. Como recordarán de la exposición que les realice demostré que definitivamente los USOS DE SUELOS solicitados deben ser otorgados, sin objeción alguna. **SEGUNDO:** Procedo a poner en conocimiento de Ustedes, dos juegos de fotocopias % completas de los dos escritos que presenté al ser las 11.28 y 11.30 horas del día 8 de octubre del

presente año, en la Oficina de Recepción de Documentos de la Municipalidad de Alajuela, mediante los cuales me apersoné ante la señora Alcaldesa Municipal de Alajuela, MSC. LAURA CHAVES QUIROS, a mantener el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en el momento procesal oportuno contra la resolución que nos deniegan los usos de suelos petitionados, en los cuales le hago indicación de manera precisa y detallada del porqué los suelos de usos que fueron solicitados como SUELO INDUSTRIAL, para la ubicación en ésta de una FABRICA DE PINTURA y que es hija de la propiedad de mi representada inscrita en el Registro Inmobiliario, número 157158-000, a los inmuebles de mi representada indicados estando en medio de estos últimos se indique que se trata de "UNA ZONA SEMIURBANA". arbitrariedad más grande no puede existir en este mundo, toda vez, que como decir que tenemos dos fincas industriales y en medio de éstas otras dos ubicadas en el mismo sitio con las mismas condiciones y características, se indique que las nuestras se califican como "UNA ZONA SEMIURBANA". cuando en la realidad no hay duda alguna que su uso debe ser INDUSTRIAL, toda vez, que se encuentra en medio de dos propiedades con USO INDUSTRIAL, así las cosas, para buen entendedor pocas palabras. PRIMERO: Como recordaran todos los miembros de esta honorable Corporación." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## **CAPITULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE APRUEBA CONOCER EL:** Oficio MA-SCH-34-2019 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis con quince minutos del día jueves 26 de setiembre del 2019, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y la Licda. Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora en Ejercicio. Además se contó con la asistencia del Sr. Carlos Solórzano Núñez y los funcionarios municipales: MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal, Licda. Marcela Ulate Fernández del Subproceso de Proveeduría Municipal, Top. César Sánchez Calvo del Subproceso de Gestión Vial y la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i del Proceso de Servicios Jurídicos. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 11-2019 del día jueves 26 de setiembre del 2019. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1926-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-3583-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el Presupuesto Extraordinario 0-2019 de la Municipalidad de Alajuela por un monto de ₡193.104.892.23. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-3583-2019 suscribe la MSc. Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "mediante documento DFOE-DL-1505 de la Contraloría General de la República, se remitió el día 21 de agosto del año en curso la aprobación del Presupuesto Extraordinario #2-2019. Como parte de los resultados del análisis del documento presupuestario, la CGR excluyó los recursos incluidos por concepto de Superávit Específico (Partidas Específicas) por un monto de ₡193.104.832,23, debido a que según lo establecido en los artículos 7 y 8 inciso a) de la Ley de Control de Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional (No. 7755), las transferencias de capital del Gobierno Central, del ejercicio y los correspondientes saldos de recursos de vigencias anteriores, no requieren aprobación de la Contraloría General de la República. Al respecto, la CGR señaló:

"Por lo tanto, la Municipalidad deberá proceder a excluir de este documento presupuestario los recursos citados y su aplicación en gasto, y realizar un documento presupuestario (denominado Presupuesto 0) para incorporar al Presupuesto Institucional dichos recursos y hacer posible su ejecución. Asimismo, el presupuesto deberá remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ".

En razón de lo anterior, se remite el Oficio MA-PHM-088-2019 del Proceso de Hacienda Municipal mediante el cual remite el Presupuesto Extraordinario 0-2019 el cual contiene únicamente los recursos correspondientes a las Partidas Específicas, y que en el caso de la Municipalidad de Alajuela financiarán la adjudicación de la contratación 2018LA-000018-0000500001 "Contratación de Construcción de Puentes Peatonales en el Cantón de Alajuela.", misma que ya fue debidamente adjudicada por parte de este Concejo Municipal. Oficio MA-PHM-088-2019: Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, se adjunta la Expresión Financiera y el Plan Anual Operativo del presupuesto extraordinario 0-2019 por un monto de ¢193.104.892.23; correspondiente a las partidas específicas improbadas en el presupuesto extraordinario 2-2019 y siguiendo lo establecido en el inciso 2 del oficio N° 12175 de la Contraloría General de la República. Cabe destacar que este monto no incluye recursos nuevos. **JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS** Los ingresos provienen de la liquidación presupuestaria del año 2018 por un monto de ¢193.104.892.23 del superávit Específico en Partidas Específicas. La Liquidación presupuestaria fue debidamente aprobada por el Concejo Municipal y remitida a la Contraloría General mediante el SIPP.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS**

Se presupuestan egresos por un total de ¢193.104.892.23 en Partidas Específicas

	Partidas específicas	Total
Monto	193.104.892.23	193.104.892.23
Porcentaje	1,13%	100,00%

En el programa IV Partidas Específicas que representa el 100% del gasto total se destinan ¢193.104.892.23 al proyecto de puentes peatonales que corresponden a partidas específicas que provienen de diferentes períodos Ley N°7755.2"

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0				
PERIODO 2019				
SECCIÓN DE INGRESOS				
CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO		¢193.104.892,23	100,00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias anteriores		¢193.104.892,23	100,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	193.104.892,23		100,00
3.3.2.0.00.00.0.0.001	Partidas Específicas	193.104.892,23		100,00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>¢193.104.892,23</b>	<b>100,00</b>

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
	TOTAL	%
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>193.104.892,23</b>	<b>100,00</b>
1 SERVICIOS	15.855.291,27	8,21
5 BIENES DURADEROS	177.249.600,96	91,79

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA IV		
	TOTAL	%
<b>EGRESOS PROGRAMA IV</b>	<b>193.104.892,23</b>	<b>100,00</b>
1 SERVICIOS	15.855.291,27	8,21
5 BIENES DURADEROS	177.249.600,96	91,79

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICA		
PROYECTO	OBRAS	(en colones)
2	VÍAS DE COMUNICACIÓN	¢193.104.892,23
1	Construcción de Puentes Peatonales en el Cantón de Alajuela	193.104.892,23
TOTAL PROGRAMA III		¢193.104.892,23

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS						
CÓDIGO	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/ serv /grupo	Proyecto	APLICACIÓN
3.3.2.0.00.00.0.001	Partidas Específicas	193.104.892,23				
			IV	O2	1	Construcción de Puentes Peatonales en el Cantón de Alajuela
	Sumas Iguales	193.104.892,23				193.104.892,23
	Sumas de Recursos Específicos	¢193.104.892,23				¢193.104.892,23
	Sumas de Recursos Libres	¢0,00				¢0,00
		¢193.104.892,23				¢193.104.892,23
SUMAS IGUALES		¢193.104.892,23				¢193.104.892,23
Yo Ana María Alvarado Garita Encargada del Sub Proceso de Presupuesto, ced 2-482-581 hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de Alajuela a la totalidad de los recursos con origen Específicos y Libres						
Elaborado por Ana María Alvarado Garita						
Fecha 02/09/2019						

RESUMEN GENERAL DE EGRESOS			
DESCRIPCIÓN:			
CÓDIGO	CLASIFICACIÓN DE GASTOS	Programa IV	TOTAL
1	SERVICIOS	¢15.855.291,27	¢15.855.291,27
4	Servicios de Gestión y Apoyo	¢15.855.291,27	¢15.855.291,27
	Servicios de Ingeniería y Arquitectura		
3	Servicios en Ciencias económicas y Sociales	¢15.855.291,27	¢15.855.291,27
4	Servicios Informáticos	¢0,00	¢0,00
5		¢0,00	¢0,00
6	Servicios generales	¢0,00	¢0,00
99	Otros servicios de Gestión y Apoyo	¢0,00	¢0,00
5	Gastos de Viaje y Transporte	¢0,00	¢0,00
1	Transporte dentro del país	¢0,00	¢0,00
2	Viáticos dentro del País	¢0,00	¢0,00
3	Transportes en el Exterior	¢0,00	¢0,00
4	Viáticos en el Exterior	¢0,00	¢0,00
6	Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	¢0,00	¢0,00
1	Seguros	¢0,00	¢0,00
7	Capacitación y Protocolo	¢0,00	¢0,00
1	Actividades de Capacitación	¢0,00	¢0,00
	Actividades Protocolarias y Sociales		
2	Gastos de Representación Institucional	¢0,00	¢0,00
3		¢0,00	¢0,00
8	Mantenimiento y Reparaciones	¢0,00	¢0,00

1	Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos	¢0,00	¢0,00
2	Mantenimiento de Vías de Comunicación	¢0,00	¢0,00
3	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	¢0,00	¢0,00
4	Mantenimiento y reparaciones de Equipo de Producción	¢0,00	¢0,00
5	Mantenimiento y reparaciones de Equipo de Transporte	¢0,00	¢0,00
6	Mantenimiento y reparaciones de Equipo de Comunicación	¢0,00	¢0,00
7	Mantenimiento y reparaciones de Equipo y mobiliario de oficina	¢0,00	¢0,00
8	Mantenimiento y reparaciones de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información	¢0,00	¢0,00
99	Mantenimiento y reparación de Otros Equipos	¢0,00	¢0,00
9	Impuestos	¢0,00	¢0,00
99	Otros Impuestos	¢0,00	¢0,00
99	Servicios Diversos	¢0,00	¢0,00
1	Servicios de Regulación	¢0,00	¢0,00
5	Deducible	¢0,00	¢0,00
99	Otros Servicios no Especificados	¢0,00	¢0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢0,00	¢0,00
1	Productos Químicos y Conexos	¢0,00	¢0,00
1	Combustibles y Lubricantes	¢0,00	¢0,00
2	Productos Farmacéuticos y Medicinales	¢0,00	¢0,00
4	Tintas, Pinturas y diluyentes	¢0,00	¢0,00
99	Otros Productos Químicos	¢0,00	¢0,00
2	Alimentos y Productos Agropecuarios	¢0,00	¢0,00
2	Productos Agroforestales	¢0,00	¢0,00
3	Alimentos y bebidas	¢0,00	¢0,00
3	Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	¢0,00	¢0,00
1	Materiales y productos metálicos	¢0,00	¢0,00
2	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢0,00	¢0,00
3	Madera y sus derivados	¢0,00	¢0,00
4	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	¢0,00	¢0,00
5	Materiales y productos de Vidrio	¢0,00	¢0,00
6	Materiales y productos de plástico	¢0,00	¢0,00
99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	¢0,00	¢0,00
4	Herramientas, Repuestos y Accesorios	¢0,00	¢0,00
1	Herramientas e instrumentos	¢0,00	¢0,00
2	Repuestos y Accesorios	¢0,00	¢0,00
99	Útiles, Materiales y Suministros	¢0,00	¢0,00
1	Útiles y materiales de Oficina y cómputo	¢0,00	¢0,00
2	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	¢0,00	¢0,00
3	Productos de papel cartón e impresos	¢0,00	¢0,00
4	Textiles y vestuario	¢0,00	¢0,00
5	Útiles y Materiales de limpieza	¢0,00	¢0,00
6	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	¢0,00	¢0,00
7	Útiles y materiales de Cocina y comedor	¢0,00	¢0,00

	99	Otros útiles materiales y Suministros diversos	¢0,00	¢0,00
3		INTERESES Y COMISIONES	¢0,00	¢0,00
2		Intereses sobre Préstamos	¢0,00	¢0,00
		Intereses sobre préstamos de Instituciones		
5		Públicas no Financieras	¢0,00	¢0,00
		Intereses sobre préstamos de Instituciones		
6		Públicas Financieras	¢0,00	¢0,00
5		BIENES DURADEROS	¢177.249.600,96	¢177.249.600,96
2		Construcciones, adiciones y Mejoras	¢177.249.600,96	¢177.249.600,96
2		Vías de comunicación Terrestre	¢177.249.600,96	¢177.249.600,96
		TOTAL PROGRAMAS	¢193.104.892,23	¢193.104.892,23

**POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la Expresión Financiera y el Plan Anual Operativo del Presupuesto Extraordinario 0-2019 por un monto de ¢193.104.892.23. Esto con base en el oficio MA-PHM-088-2019 del Proceso de Hacienda Municipal, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2019 del día martes 22 de octubre del 2019." **SE RESUELVE APROBAR LA EXPRESIÓN FINANCIERA Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2019 POR UN MONTO DE ¢193.104.892.23. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCH-35-2019 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis con quince minutos del día jueves 26 de setiembre del 2019, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y la Licda. Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora en Ejercicio. Además, se contó con la asistencia del Sr. Carlos Solórzano Núñez y los funcionarios municipales: MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal, Licda. Marcela Ulate Fernández del Subproceso de Proveeduría Municipal, Top. César Sánchez Calvo del Subproceso de Gestión Vial y la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i del Proceso de Servicios Jurídicos. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la reunión N° 11-2019 del día jueves 26 de setiembre del 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1923-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-3381-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-SP-694-2019 del Subproceso de Proveeduría Municipal, referente al inicio del procedimiento de Licitación Abreviada denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO", específicamente Dos Servidores de Datos. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-3381-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "aprobación del Honorable Concejo Municipal, Por Oficio MA-SP-694-2019, de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por el Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador del Subproceso de Proveeduría Municipal, se remite para su adjudicación la Licitación Abreviada para "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO", específicamente Dos Servidores de Datos, los cuales se estiman en la suma de ¢89.000.000.00 (Ochenta y Nueve millones de Colones). Con el fin de cumplir con el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas y 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se regula que el Sistema integrado de Compras Públicas (SICOP), se constituye como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos de Contratación Administrativa, se les informa que esta solicitud de contratación ya fue tramitada en dicha plataforma, pero se envía de forma física para que el

Concejo Municipal tome el acuerdo respectivo, la decisión que se tome por parte de este Órgano Colegiado deberá ser aprobada en la plataforma de compras Públicas SICOP por parte del Presidente Municipal.

Debo mencionar que la hora y fecha para el recibo de ofertas en este proceso se establecerá posteriormente, toda vez que la Ley de Contratación Administrativa establece plazos que deben cumplirse, por lo que hasta que se apruebe definitivamente la Decisión Inicial, se podrá definir el número de procedimiento respectivo, plazo para recibir ofertas, entre otros. (Se adjunta expediente el cual consta de 10 folios numerados consecutivamente). Por tanto: En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Alajuela autoriza el inicio del procedimiento de Licitación Abreviada denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO". Se autoriza al señor Luis Alfredo Guillén Sequeira Presidente Municipal para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo. Debo mencionar que la hora y fecha para el recibo de ofertas en este proceso se establecerá posteriormente, toda vez que la Ley de Contratación Administrativa establece plazos que deben cumplirse, por lo que hasta que se apruebe definitivamente la Decisión Inicial, podremos definir el número de procedimiento respectivo, plazo para recibir ofertas, entre otros." **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

**1-** Subsanan el error material en el oficio MA-A-3381-2019 de la Alcaldía Municipal, para que en lugar "Adjudicación la Licitación Abreviada para "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO", específicamente Dos Servidores de Datos", léase correctamente: "Inicio del procedimiento de Licitación Abreviada denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO", específicamente Dos Servidores de Datos", **2-**Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Abreviada denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO". Se autoriza al señor Luis Alfredo Guillén Sequeira Presidente Municipal para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP. Esto con base en el oficio MA-SP-694-2019 del Subproceso de Proveeduría Municipal, suscrito por el Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador. *Adjunto expediente original que consta de 10 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.*

*Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2019 del día martes 22 de octubre del 2019.* " **SE RESUELVE 1- SUBSANAR EL ERROR MATERIAL EN EL OFICIO MA-A-3381-2019 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN LUGAR "ADJUDICACIÓN LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO", ESPECÍFICAMENTE DOS SERVIDORES DE DATOS", LÉASE CORRECTAMENTE: "INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABREVIADA DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO", ESPECÍFICAMENTE DOS SERVIDORES DE DATOS", 2-AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABREVIADA DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Sr. Heladio Gutiérrez Carvajal Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela, que dice "Por otra parte le solicitamos información sobre el presupuesto para realizar el Festival Navideño de Sabanilla de Alajuela. El Festival Navideño de Sabanilla se realiza por primera vez el 20 de diciembre del 2008, como iniciativa de la Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela. La actividad tuvo tanto impacto para la población, que fue creciendo hasta convertirse en unas de las actividades •navideñas más importantes del país, en donde cada diciembre más de 5000 personas de diferentes partes de Costa Rica visitan nuestro distrito para participar en tan esperada actividad. Este



año estamos en espera de información sobre el presupuesto, nuestra organización, tiene programado realizarlo para el día 22 de diciembre del 2019, pero al día de hoy no hemos recibido ninguna información de parte de la Municipalidad para poder iniciar con tramites de permisos y desde meses anteriores ya las bandas y diferentes grupos nos están solicitando enviarles la ficha técnica para asegurasen su participación en el mismo.” **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sr. Mario Alberto González Bravo, que “interpone denuncia, para que se investiguen los hechos denunciados contra el funcionario BERNARDO ARROYO, del departamento de Acueducto Municipal, en Bajo la Iguana en La Garita de Alajuela, en una ruta nacional, donde el gobierno expropió unas familias para ampliar la ruta a San Ramón. El funcionario Arroyo, de una forma irresponsable contrata una empresa privada para realizar las obras de instalación de medidores de agua potable, sin contar con ningún estudio técnico para realizar dicha obra en una ruta nacional y peor aún manda un camión municipal con carreta, con un equipo especial, a cooperar con la empresa privada contratada por dicho departamento. El camión con el equipo especial tiene un accidente en el proyecto, siendo los daños muy cuantiosos, lo que más llama la atención, es el interés tan grande del funcionario de pagar una millonada que nos cuesta a todos los contribuyentes, en un proyecto ilegal, donde el mismo funcionario recomienda a las familias que viven en dicho lugar buscar un abogado, que digan que tienen más de veinte años de vivir ahí. La funcionaría Jenory Chavarría hace un tiempo mandó a retirar todos los medidores que se encontraban en el sitio, debido a la expropiación para ampliar dicha ruta. Lo más grave de dicho funcionario es querer aprobar dichas pajas de agua, sin que los usuarios cumplan con los requisitos de ley, ¿Por qué ese trato tan especial con dicho proyecto? Espero que se le aplique todo el peso de la ley al responsable de toda esta ilegalidad. Yo, por mi parte llegaré hasta las últimas consecuencias para que estos malos funcionarios no continúen causando tanto daño.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN INVESTIGUE Y A LA AUDITORIA INTERNA PARA QUE INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Vecinos de la Provincia de Alajuela, Cantón Central, Distrito San Rafael, Barrio Nazareth, Calle Sagrada Familia de forma respetuosa solicitamos a su autoridad se proceda con la elaboración del Cartel de Licitación para que Proveeduría Municipal ejecute el "Proyecto de Mejora y Construcción de Cordón, Caños y Aceras en Calle Sagrada Familia, Barrio Nazareth" y se giren los recursos aprobados de veintisiete millones de colones para la contratación de una empresa que pueda realizar las obras y así evitar que el proyecto deba ser revalidado nuevamente el próximo año, toda vez que el mismo ya fue validado y aún no ha sido realizado. Notificaciones al correo electrónico.” **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Sr. Marvin Venegas, presidente Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela que dice “para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Artículo N° 8 de la Sesión extraordinaria N° 30-08-2019 del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela del miércoles 21 de agosto del 2019. Artículo N° 8. Se conoce nota suscrita por la Señora Graciela Del Carmen Solis Arguedas, Cédula de Identidad N° 6-310-331, vecina de la Urbanización San Gerardo, quien indica que hace unos años, la Municipalidad asfalto dos de las alamedas de su urbanización, y

que en la ejecución de este asfaltado, se destrozaron o despedazaron las aceras, y que ahora ella y otros vecinos son notificados de que deben de arreglarlas, careciendo de los recursos para hacerlo y no estando la propiedad a su nombre, si no que a nombre de su difunto esposo fallecido hace poco tiempo, por lo que solicita que este Concejo de Distrito . plantee al Honorable Concejo Municipal una forma de poder ser ayudados a resolver este problema que hoy aqueja a la mayoría de sus vecinos y a Ella en particular Al respecto este Concejo de Distrito Acuerda, trasladar al Concejo Municipal, la queja de la Señora Graciela Del Carmen Solís Arguedas, para determinar lo que proceda." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO QUINTO:** Sr. Marvin Venegas, presidente Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela que dice "para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Artículo N° 7 de la Sesión extraordinaria N° 30-08-2019 del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela del miércoles 21 de agosto del 2019. Artículo N° 7. Se conoce documento enviado por el Colegio de Cirujanos Dentistas De Costa Rica, en relación a notificación por parte del Departamento de Deberes de Los Municipales de La Municipalidad de Alajuela, según .Artículo 84 incisos a. c, y g del Código Municipal, al respecto denuncian imposibilidad material, para construir las aceras tal y como les corresponde hacer, por cuanto es necesario, que la Municipalidad proceda a demoler una casetilla de ventas y un rotulo publicitario ,ubicados en el espacio correspondiente a la acera y al no ser estas estructuras de su propiedad corresponde al Municipio demolerlas. Al respecto este Concejo de Distrito Acuerda, solicitar al Concejo Municipal gestionar la demolición de estas estructuras y solicitar a la Administración, que por lo anterior no se impongan multas a este munícipe y se le brinden las condiciones, para que pueda cumplir con el Artículo 84 incisos a, c y g del Código Municipal. Acuerdo Firme. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO IX. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Dr Alfonso García López, Productor General y Artístico, Festival de Voces Corales Alajuela 2019, dice "Según reglamento aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y que en Capítulo III, en su artículo 11, inciso 4 que literalmente dice RECONOCIMIENTO A VISITANTES DISTINGUIDOS. "Este reconocimiento se otorgará excepcionalmente en los siguientes casos a) a las personas nacionales o extranjeras que visiten el Cantón por razones de amistad entre los pueblos" y que en su artículo 12 dice: el nombramiento se hará mediante acuerdo municipal que se tomará en sesión ordinaria y mediante mayoría calificada del Concejo Municipal. El Club Rotario de Alajuela está organizando Del 27 de noviembre al 02 de diciembre del presente año, el VI Festival Internacional de Voces Corales Alajuela 2019, tendremos la visita del CORO CENZONTLE DE MORELOS, MÉXICO. Dentro de la programación contaremos con presentaciones en escuelas y colegios del cantón central de Alajuela los mismo que visitaremos Hogar de Ancianos Santiago Crespo, Manos Abiertas, además que compartirán escenario con coros alajuelenses y costarricenses entre ellos el Club Coral Colypro, Klío Coral, Enjuague Vocal más el Coro Grupo Mutual. La inauguración de este VI Festival Internacional de Voces Coral Alajuela 2019 se llevará a cabo el miércoles 27 de noviembre y La clausura el domingo 01 de diciembre a las 7:00pm. También se realizará dos talleres en coproducción con Colypro uno de canto a cargo de los

directores corales y dirigido a cantantes aficionados y profesionales lo mismo que docentes afiliados a Colypro. Ellos serán recibidos por los integrantes del Coro Grupo Mutual, como anfitriones. Justificados en este reglamento le solicitamos con todo respeto: La Declaratoria de Visitantes Distinguidos a los integrantes de tan destacada delegación del CORO CENZONTLE DE MORELOS, MÉXICO en ocasión de su visita a nuestra Ciudad de Alajuela.”

En relación se presenta moción de fondo:

**MOCIÓN:** Suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez **CONSIDERANDO QUE:** vienen oficio 21-10-2019 festival Internacional de voces Corales. **POR TANTO PROPONEMOS:** Ciudadanos distinguidos” **SE RESUELVE APROBAR DECLARATORIA DE CIUDADANOS DISTINGUIDOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE:** En el mes de julio el Sr. Coordinador de la comisión investigativa nos asignó el estudio sobre las compras en CODEA o la compañera Isabel y mi persona lo que cumplimos a tiempo. **POR TANTO PROPONEMOS:** A extinguirse los 2 meses que el Código establece a la comisión para emitir criterio y tomando en cuenta que en el próximo mes se nombrara la nueva directiva del CODEA. Solicitamos que se envíe el informe respectivo a Auditoría para que proceda al análisis y recomendaciones sobre el mismo.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO TERCERO:** Moción suscrita por Lic. Leslye Bojorges León, avalada por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira **CONSIDERANDO QUE:** **1-**La señora Carolina Fallas Cascante, cédula de identidad 2-446-326 solicitó el día 21 de mayo del 2019, el traspaso de la patente estacionaria Nº 36407001 a nombre de su padre el señor Enrique Fallas López, cédula de identidad: 2-232-621 a su nombre, debido a su fallecimiento el día 16 de mayo del 2019. **2-**El Concejo Municipal conoció dicho documento mediante el artículo Nº 2, Cap. IX de la Sesión Ordinaria Nº 21-2019 del día 21 mayo del 2019 (oficio MA-SCM-1018-2019) y acordó **“TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VERIFIQUE LA LEGALIDAD SI ES POSIBLE EL TRASPASO DE LA PATENTE”**. **3-** Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela: “Artículo 50.—Límite al número de patentes por familia. Se concederá únicamente una licencia para este tipo de actividad por familia. En caso de muerte o incapacidad permanente del concesionario, deberá solicitar una nueva licencia dentro del mes del fallecimiento y tendrá prioridad el cónyuge sobreviviente o compañera(o), o algunos de sus hijos mayores, siempre y cuando reúna las condiciones de los artículos 40 y 41 de este Reglamento”. **4-**Es competencia del Honorable Concejo Municipal aprobar o rechazar las solicitudes de patentes para ventas ambulantes o estacionarias, con base en el Artículo 54 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. **5-** La señora Carolina Fallas Cascante presentó la solicitud bajo el término establecido en el Artículo 50 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. **POR TANTO MOCIONAMOS:** Para que el Honorable Concejo Municipal acuerde: **1-** Aprobar el traspaso de la patente estacionaria Nº 36407001 del señor Enrique Fallas López, cédula de identidad: 2-232-621 a la señora Carolina Fallas Cascante, cédula de identidad 2-446-326. **2-** Comunicar a la Administración Municipal y a la Actividad de Patentes para lo correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 50 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. Exímase de trámite

de comisión y dese acuerdo en firme. **"SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Sra. María Auxiliadora Masis Loria, cédula de identidad número dos - cuatrocientos cuarenta - quinientos cuarenta y ocho, en calidad de Directora del Centro Educativo Yuré, acudo a ustedes de la forma más respetuosa y manifiesto lo siguiente: **Hechos** Nuestra institución tiene 29 años de servir a la población infantil alajuelense, donde ofrecemos el servicio de guardería, educación preescolar y primaria acreditados y reconocidos por el Ministerio de Educación Pública, desde nuestra creación, en el año de mil novecientos noventa. Nuestra población infantil no es muy voluminosa, pero principalmente atendemos educandos de clase media y media baja, cuyos padres necesitan trabajar y estar tranquilos de que sus hijos están aprendiendo y bien cuidados por precios sumamente módicos y accesibles. En lo que nos interesa es que siempre estuvimos ubicados sobre Calle Real, en Avenida 3, Calle 5 y 7, y actualmente por demolición del antiguo edificio tuvimos que trasladarnos 50 m oeste y 50 m norte del punto antes mencionado, ahora, exactamente Calle 7 entre avenida 3 y 5, o sea, de la Fuente de la Libertad, 50 m sur. Cabe resaltar que el día de ayer, lunes 14 del presente mes y dentro del horario lectivo, personeros del Departamento de Control Fiscal y Urbano sellan la puerta principal y pared de nuestro Centro Educativo por falta del cambio de dirección de nuestra patente comercial para centro educativo, o sea su traslado, otorgada el 27 de enero de 1994 y cuyo número es 059474, donde no existió notificación de lo que se iba a proceder coartando así el proceso de enseñanza - aprendizaje de nuestros niños, violentando de forma arbitraria su derecho a la educación, aunado a la problemática de dónde los van a ubicar para que los "cuiden" mientras sus padres salen a trabajar para ganar el sustento diario. También el personal se ve afectado de forma indirecta porque no se puede laborar, lo cual implica un trastorno global, tanto para los niños, el personal docente y las familias. **Fundamento:** Existe una clara violación al derecho de la educación según lo estipula: Nuestra Constitución Política vigente en su Título VII Capítulo Único, Artículo 78 "La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias..."

El Código de la Niñez y la Adolescencia, Capítulo V, Derechos a la Educación, Acta 57. Permanencia en el sistema educativo "se debe garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo" **Petitoria** Apelando a su buena fe, les solicitamos que nos otorguen una prórroga de tiempo perentorio para poder realizar dicho proceso y los trámites que conllevan, ya que somos objetivos en que éstos son muy burocráticos y a largo plazo y nos están interrumpiendo el curso lectivo a pocas semanas de concluirlo. **Pruebas** Fotocopia de la patente del centro educativo, otorgada el 27 de enero de 1994. Fotocopia del reconocimiento del Ministerio de Educación Pública, Dec. Ej. 25900-97-MEP. Foto de la puerta de la institución con el sello de clausurado. Agradecemos de antemano su valiosísima disposición y ayuda en pro de nuestro sistema educativo y los derechos de los niños.

**SE RESUELVE OTORGUEN UNA PRÓRROGA DE TIEMPO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## **CAPITULO X. INFORMES DE ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-4117-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "se remite oficio MA-SP-794-2019 mediante el cual el Subproceso de Proveeduría

Municipal remite decisión inicial para la LICITACIÓN ABREVIADA del proyecto denominado "Cambio Red de Distribución La Garita", por un monto de ¢200.000.000.00. Se adjunta expediente con 26 folios." **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA DEL PROYECTO DENOMINADO "CAMBIO RED DE DISTRIBUCIÓN LA GARITA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-4120-2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "se remite oficio MA-SP-795-2019 mediante el cual el Subproceso de Proveeduría Municipal remite decisión inicial para la LICITACIÓN ABREVIADA del proyecto denominado "Protección de nacimiento y conducción Cataratas", por un monto de ¢170.000.000.00. Se adjunta expediente con 21 folios." **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA DEL PROYECTO DENOMINADO "PROTECCIÓN DE NACIMIENTO Y CONDUCCIÓN CATARATAS". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-4050-2019 suscribe Licdo Alonso Luna Alfaro, Alcalde Municipal en Ejercicio que dice "Para su conocimiento, aprobación y autorización de firma, de forma adjunta remito la propuesta de "Convenio de Cooperación de Administración de Áreas Públicas de la urbanización Interlomas suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Alajuela", y el "Convenio de Cooperación de Áreas Públicas de la Urbanización Superación suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Alajuela ". La suscripción de dicho Convenio cuenta con el respectivo aval del Proceso de Servicios Jurídicos mediante el oficio N° MA-PSJ-1538-2019 adjunto. **OFICIO N° MA-PSJ-1538-2019** En atención al Oficio MA-A-2887-2019 del 26 de julio del 2019, donde se remite el acuerdo Municipal Oficio MA-SCM-1410-2019 que transcribe el Artículo No. 12, Capítulo No. IV, Sesión Ordinaria No.28-2019 del 09 de julio del 2019, el Concejo Municipal "ACUERDA: 1- Aprobar la preparación por parte de la Administración de un Convenio a ser presentado a este Concejo, para que la Municipalidad otorgue en préstamo para administración a la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Alajuela, las áreas públicas de las Urbanizaciones Interlomas y Superación de dicha comunidad. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme". Así las cosas, se remiten los CONVENIOS de: CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN INTERLOMAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE ALAJUELA. CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN SUPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE ALAJUELA. Así las cosas, se remiten los documentos, con el fin de que sean enviados al Concejo Municipal para la aprobación de los textos, y se autoricen a la firma. El presente oficio y escritos, constituyen el criterio formal de esta Dependencia.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN INTERLOMAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE ALAJUELA.**

Entre nosotros, LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, con cédula de Personería Jurídica número 3-014-0426316, representada por LAURA MARÍA CHAVES QUIRÓS, mayor de edad, casada, Máster en Administración Educativa, portadora de la cédula

de identidad número 1-775-883, vecina de Alajuela, en mi condición de Alcaldesa de Alajuela, representante legal de esta Corporación por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, con cédula de Personería Jurídica número tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil sesenta y tres- dieciséis, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N.º 2307-M-2018 de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de abril de dos mil dieciocho, para el periodo legal que inicia el 25 de abril der 2018 y concluirá el 30 de abril de 2020, con facultades de representante legal de esta Corporación por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA y la LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE ALAJUELA con cédula jurídica número: 3-002-071506, representada por CYNTHIA ALEJANDRA SALAS JIMENEZ, mayor, casada, vecina de Pueblo Nuevo de Alajuela, según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad bajo el Tomo: 128, Folio: 346, Asiento: 54948 el cual se encuentra inscrita y vigente, en adelante "ASOCIACIÓN", Y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, según moción, el Concejo Municipal "ACUERDA: 1- Aprobar ia preparación por parte de la Administración de un Convenio a ser presentado a este Concejo, para que la Municipalidad otorgue en préstamo para administración a la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Alajuela, las áreas públicas de las Urbanizaciones Interlomas y Superación de dicha comunidad. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme".

Que el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, autoriza a las municipalidades a "concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos y convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Que el artículo 71 del Código Municipal estipula que la Municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos que sean idóneos a sus fines. Que los numerales 19 y 20 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, Ley No. 3859, autoriza y obliga a las instituciones del Estado, entre ellas las Municipalidades colaborar con las funciones de las Asociaciones de Desarrollo. Que el artículo 23 de la Ley indicada, autoriza a las Asociaciones de Desarrollo a la celebración de toda clase de actos y contratos para el desarrollo de sus fines. **POR TANTO:** CONVENIMOS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Que las siguientes fincas son propiedad de la Municipalidad de Alajuela, todas ubicadas en la Urbanización Interlomas:

MATRICULA: 343480-000 NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A ÁREA COMUNAL PARA POZO DE AGUA POTABLE MIDE: MIL SETECIENTOS TRECE METROS CON CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS

PLANO: A-0543591-1999, MATRICULA: 343479 -000

NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A FACILIDADES U OBRAS COMUNALES MIDE: QUINIENOS CUARENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS PLANO: A-0543704-1999

MATRICULA: 343478-000

NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A PARQUE MIDE: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS PLANO: A-0543598-1999

MATRICULA: 343477-000

NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A SERVIDUMBRE DE AGUA, MIDE: CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CON SETENTA Y SIETE, DECÍMETROS CUADRADOS

PLANO: A-0543592-1999

MATRICULA: 343476-000

NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A JUEGOS INFANTILES MIDE: MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS PLANO: A-0543590-1999

MATRICULA: 218648-000

NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A ÁREAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN INTERLOMAS. ÁREA DE PROTECCIÓN DEL RÍO ALAJUELA. MIDE: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS PLANO: A-0592150-1999.

**SEGUNDA:** Que, conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Moción citada, en este acto la Municipalidad de Alajuela da en cooperación dichos inmuebles descritos en la cláusula anterior, a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE ALAJUELA, para que esta última administre los terrenos.

**TERCERA:** Que la Municipalidad firma el presente convenio de cooperación de terrenos con la Asociación, con la finalidad de que se encarguen de administrar, dar mantenimiento y hacer mejoras a las áreas públicas de la Urbanización Interlomas.

**CUARTA:** La Asociación, se compromete a no disponer de los inmuebles para fines comerciales o de otra índole que contradigan la finalidad propia de este convenio. En caso de comprobarse falta a esta cláusula, se rescindirá de inmediato el presente convenio. Siendo que la FINCA 343476-000, es de naturaleza destinado a JUEGOS INFANTILES, dicho inmueble debe de conservar su destino, la cual no se puede modificar para realizar cualquier otra actividad, por cuanto se deben de respetar para que los niños y niñas sigan manteniendo su derecho a un espacio de recreación, como así lo indica el artículo 73 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

**QUINTA:** La Asociación, tendrá derecho de usar los inmuebles dados en administración para los fines convenidos y según la naturaleza destinada en particular a cada finca, en caso de considerarse imposibilitada para continuar con su mantenimiento, deberá hacer entrega de los terrenos a la Municipalidad de Alajuela.

**SEXTA:** La Asociación, se compromete a comunicar a la Municipalidad cualquier situación que resulte contrario a lo establecido en este convenio, con el fin de que ésta pueda ejercer oportunamente las acciones legales o de otro tipo que correspondan.

**SÉTIMA:** Un representante de la Municipalidad tendrá derecho a inspeccionar una vez al mes los inmuebles en horas hábiles, con el fin de revisar los mismos y verificar el cumplimiento de este convenio.

**OCTAVA:** Al término de este convenio, cualquier obra o mejora realizada en los inmuebles, pasará a la Municipalidad de Alajuela, sin que para ello deba reconocerse indemnización alguna.

**NOVENA:** El presente convenio podrá ser rescindido unilateralmente en caso de que en cualquier momento la Municipalidad compruebe que se ha variado el destino del terreno o se haya incumplido este convenio en alguna de sus otras cláusulas.

**DÉCIMA:** El presente convenio tiene una vigencia de CINCO AÑOS. Pasado ese plazo podrá prorrogarse, si con tres meses antes del vencimiento las partes no notifican su voluntad de darlo por terminado.

ES TODO. LEÍDO LO ESCRITO, LO APROBAMOS Y MANIFESTAMOS NUESTRA CONFORMIDAD, Y FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE ALAJUELA EL DÍA DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Msc Laura Ma Chaves Quirós Alcaldesa Municipal, Cynthia Alejandra Salas Jiménez Presidente, ADI de Pueblo Nuevo de Alajuela." **SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS**

**DE LA URBANIZACIÓN INTERLOMAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE ALAJUELA Y SE AUTORIZA A LA ALCALDESA A SU FIRMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVA MENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-4122-2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "se remite oficio MA-SP-792-2019 mediante el cual el Subproceso de Proveeduría Municipal remite decisión inicial para la LICITACIÓN ABREVIADA del proyecto denominado "Mejoras pluviales en el sector suroeste de la ciudad", por un monto de ¢419.009.880.81. Se adjunta expediente con 36 folios." **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAS PLUVIALES EN EL SECTOR SUROESTE DE LA CIUDAD". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-4123-2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "se remite oficio MA-SP-797-2019 mediante el cual el Subproceso de Proveeduría Municipal remite decisión inicial para la LICITACIÓN ABREVIADA del proyecto denominado "Contratación de persona jurídica u organización no gubernamental que brinde los servicios de Centro de Dormitorio, atención primaria y de escucha para personas en condición de calle o abandono", por un monto de ¢170.000.000. Se adjunta expediente con 13 folios. " **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE PERSONA JURÍDICA U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE DORMITORIO, ATENCIÓN PRIMARIA Y DE ESCUCHA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE CALLE O ABANDONO" OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-4126-2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "se remite oficio MA-SP-798-2019 mediante el cual el Subproceso de Proveeduría Municipal remite decisión inicial para la LICITACIÓN ABREVIADA del proyecto denominado "Adquisición de Servidor de Vigilancia y Seguridad Ambiental para el Mercado Municipal", por un monto de ¢100.000.000. Se adjunta expediente con 31 folios." **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD AMBIENTAL PARA EL MERCADO MUNICIPAL". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SETIMO:** Oficio MA-A-4127-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-PHM-097-2019 suscrito por el Proceso de Hacienda Municipal mediante el cual remite el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Alajuela al mes de setiembre de 2019. Adjunto anexos para mejor resolver. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## **CAPITULO XI. ALTERACIÓN DEL ORDEN**

**ARTICULO PRIMERO:** Moción suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde, avalada por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Por el fallecimiento de la madre de la funcionaria Lorena González Alvarez se solicita respetuosamente



realizar un minuto de silencio. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se acuerda realizar dicho minuto de silencio en memoria de la Sra. Digna Álvarez Loría." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y REALIZAR EL MINUTO DE SILENCIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



**AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Luis Alfredo Guillén Sequeira  
**Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo**  
**Coordinadora Subproceso**